

cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

*ORDEN de 11 de abril de 1966 por la que se rectifica la de 19 de febrero de 1966 que convoca a oposición libre la provisión de plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de marzo del año en curso aparece publicada la Orden de 19 de febrero anterior por la que se convoca a oposición libre la provisión de las plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, vacantes en los Centros relacionados en el anejo de la referida disposición.

Habiéndose observado una errata material de copia en el número trigésimo primero de la Orden mencionada,

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificada dicha errata con la publicación del texto íntegro del referido apartado, que es como sigue:

«Nombramiento interino.—El día 1 de octubre de 1966 los opositores aprobados serán nombrados Profesores adjuntos interinos para las plazas que hayan obtenido en la votación, las que desempeñarán con tal carácter de interinidad hasta que, aprobado el expediente de la oposición, puedan tomar posesión de dichas plazas como numerarios.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 14 de abril de 1966 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda adjuntía) de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla).*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda adjuntía), con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación complementaria de admitidos al concurso-oposición a la Auxiliaria numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Terminado el nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la plaza de Auxiliar numerario de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación complementaria de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Evangelista Cabrera, don José María.  
Delgado García, don Antonio.  
García Basoco, don Angel.  
González García de Acilu, don Agustín.  
Portolés Latorre, don Fernando.  
Samperio Flores, don Saturnino.  
Torres Navarro, doña Herminia.

Quienes se unirán con los mismos derechos a los aspirantes ya admitidos por relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1963 y 21 de enero de 1965.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El Director general, Gratiiano Nieto.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes del Rectorado de Madrid del concurso-oposición a Escuelas Maternales y de Párvulos la de Villacañas (Toledo).*

En la relación de vacantes a proveer en el concurso-oposición a Escuelas maternales y de párvulos, convocado en 6 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21), figura en el Rectorado de Madrid la plaza de Villacañas (Toledo), que no es vacante por hallarse cubierta en propiedad,